

PÓLIZA N°

3001044

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
DÍA 29	MES 12	AÑO 2022	MODIFICACIÓN	1	NO
TOMADOR 2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ				CC 10548685	
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA				TELÉFONO 8319610	
ASEGURADO 7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI				NIT 890.399.011-3	
DIRECCIÓN AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO 6680810	
EMITIDO EN POPAYAN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO
TIPO CAMBIO 1,00	1602	16	29	12	2022
			DÍA	MES	AÑO
			16	12	2022
			A LAS	00:00	
			DÍA	MES	AÑO
			31	3	2028
			A LAS	00:00	
			NÚMERO DE DÍAS	1932	
CARGAR A: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ			FORMA DE PAGO 1. CONTADO		
			VALOR ASEGURADO TOTAL \$469.680.939,00		

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

Valor Asegurado

170.793.069,00

42.698.267,00

256.189.603,00

NIT:

AcumVA

SI

SI

SI

890.399.011-3

Vig. Desde Vig. Hasta

16/12/2022 30/07/2023

16/12/2022 31/03/2026

31/03/2027 31/03/2028

Prima

51.097,54

12.634,00

75.804,04

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (NO. 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.399.011-3.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN No. 001 DEL CONTRATO 4173.010.26.1.706-2022.

LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULOS CONTINUAN IGUAL.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****139.535,58

GASTOS

\$*****10.000,00

IVA

\$*****28.411,76

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****177.947,34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/12/2022 15:47:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2639	1	DARLIS MARIA RICO AC	



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE				N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.					
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN				1								NO					
TOMADOR		2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ											CC		10548685					
DIRECCIÓN		CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA											TELÉFONO		8319610					
ASEGURADO		7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI											NIT		890.399.011-3					
DIRECCIÓN		AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA											TELÉFONO		6680810					
EMITIDO EN			POPAYAN		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO			1,00		1602	16	29	12	2022	16	12	2022	00:00		31	3	2028	00:00		1932
CARGAR A: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ									FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$469.680.939,00							

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 890.399.011-3

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

170.793.069,00

SI

16/12/2022 30/07/2023

51.097,54

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

42.698.267,00

SI

16/12/2022 31/03/2026

12.634,00

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

256.189.603,00

SI

31/03/2027 31/03/2028

75.804,04

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (NO. 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.399.011-3.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN No. 001 DEL CONTRATO 4173.010.26.1.706-2022.

LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULOS CONTINUAN IGUAL.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****139.535,58

GASTOS \$*****10.000,00

IVA \$*****28.411,76

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****177.947,34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/12/2022 15:47:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2639	1	DARLIS MARIA RICO AC	30,00% 41.860,67

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001044

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
POPAYAN

Valor Prima
\$139.535,58

Valor IVA
\$28.411,76

Tomador
3276752-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

29/12/2022

\$*****10.000,00

\$*****139.535,58

\$*****28.411,76

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$177947,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/12/2022	\$*****10.000,00	\$*****139.535,58	\$*****28.411,76					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001044	CUMPLIMIENTO	1	\$469.680.939,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de POPAYAN a los 29 días del mes de diciembre de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2